

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para ampliar la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-MUN-GA-CI-100-17**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio", y por otra parte la empresa denominada **Preyco Proyecto Eléctrico Ambiental y Construcción Optima, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. José de Jesús Dueñas García**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio la nueva fecha, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación de plazo se deriva debido al atraso con la entrega de materiales con nuestros proveedores para la "Construcción de una nave industrial en el predio de la "Guancha" (Agua Ancha) con número de contrato DGOP-IM-MUN-GA-CI-100-17, en donde se instalará el Centro de separación de residuos sólidos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que se recomienda la ampliación de plazo para poder realizar los trabajos de la obra contratada.

Por la razón anterior se considera plenamente justificada la ampliación en plazo; quedando con un periodo de ejecución 121 (ciento veintiún) días naturales; fecha de inicio del 02 (dos) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete) y de terminación el día 30 (treinta) del mes de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete).

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada, **Preyco Proyecto Eléctrico Ambiental y Construcción Óptima, S.A. DE C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 41,928 de fecha 12 de abril del año 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Eleno Vega Guerrero, Notario Público Titular número 1 del municipio de Tala, Jalisco, inscrita en el registro público de comercio bajo el folio número 19340 1 con fecha del 07 de agosto del 2003 en Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El C. José de Jesús Dueñas García quien se identifica con credencial para votar, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 41,928 de fecha 12 de abril del año 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Eleno Vega Guerrero, Notario Público Titular número 1 del municipio de Tala, Jalisco, inscrita en el registro público de comercio bajo el folio número 19340 1 con fecha del 07 de agosto del 2003 en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir la verdad.

2.3.- que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- tiene establecido su domicilio en calle De Las Palmas número 20, colonia Rincón de Agua Azul, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44467, lo que acredita con el estado de cuenta de Banorte., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **PPE030412755**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-537/2017**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha de 01 de agosto del 2017, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-GA-CI-100-17, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de una nave industrial en el predio conocido como la "Guancha" (agua ancha) en donde se instalara el centro de separación de residuos sólidos, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco." por un importe total de \$4'927,476.08 (cuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 91 (noventa y un) días naturales, iniciándolos el día 02 (dos) de agosto del 2017 (dos mil diecisiete) y a terminarlos a más tardar el día 31 (treinta y uno) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.



3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

3285 4400

www.tlajomulco.gob.mx

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-MUN-GA-CI-100-17**, a que se refieren la declaración 3.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nuevas fechas para el inicio el **02 de agosto del 2017** y para la terminación el **30 de noviembre del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Vigencia del Convenio.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **25 (veinticinco) de septiembre del 2017**.

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Barra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

"El Contratista"

C. José de Jesús Dueñas García
Administrador General único

Preycó Proyecto Eléctrico Ambiental y Construcción Óptima, S.A. DE C.V.,
PPE0304127S5

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-GA-CI-100-17, de fecha 25 (veinticinco) de septiembre del 2017.